



CUT: 27184-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059 -2020-ANA

Lima, 26 FEB. 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 187-2020-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 028-2020-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 162-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite iii) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe de Vistos, solicitó autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance en su Presupuesto Institucional del año 2020, hasta por la suma de S/ 39 999,826.00 (Treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de atender los requerimientos de demanda adicional de los diferentes órganos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Memorando N° 187-2020-ANA-OA, la Oficina de Administración comunica la determinación de Saldo de Balance del Ejercicio 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendente a la suma total de S/ 50 170,045.93 (Cincuenta millones ciento setenta mil cuarenta y cinco y 93/100 soles), lo cual cubriría los S/ 39 999,826.00 que se requiere;



Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2020, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 39 999,826.00 (Treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles), monto proveniente de los Saldos de Balance 2019, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 39 999,826.00 (Treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

##### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

##### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**AMARILDO FERNANDEZ ESTELA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2020-ANA

INGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados	S/	39 999 826
1.9	:	Saldo de Balance	S/	39 999 826
1.9.1	:	Saldo de Balance		39 999 826
1.9.1.1	:	Saldo de Balance		39 999 826
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance		39 999 826
	:	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>39 999 826</b>



EGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua		



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos- APNOP		39 999 826
------------------------	--------	---	--	------------

ACTIVIDAD	: 5001070	Promoción de la Infraestructura Hidráulica	S/	5 000 000
-----------	-----------	--	----	-----------

GASTOS CORRIENTES			S/	5 000 000
2.3 Bienes y Servicios				

ACTIVIDAD	: 5001847	Autoridad Administrativa del Agua VII - Amazonas	S/	4 000 000
-----------	-----------	--	----	-----------

GASTOS CORRIENTES			S/	4 000 000
2.3 Bienes y Servicios				

ACTIVIDAD	: 5003664	Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos	S/	8 000 000
-----------	-----------	--	----	-----------

GASTOS CORRIENTES			S/	8 000 000
2.3 Bienes y Servicios				

ACTIVIDAD	: 5004587	Consolidación, Sistematización y Difusión del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	S/	11 499 826
-----------	-----------	--	----	------------

GASTOS CORRIENTES			S/	1 372 900
2.3 Bienes y Servicios				

GASTOS DE CAPITAL			S/	10 126 926
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				

ACTIVIDAD	: 5004624	Formulación e Implementación de los Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos	S/	4 000 000
-----------	-----------	--	----	-----------

GASTOS CORRIENTES			S/	4 000 000
2.3 Bienes y Servicios				

ACTIVIDAD	5.004682	Seguridad Jurídica para el Acceso y Uso Multisectorial de los Recursos Hídricos	S/	7 500 000
-----------	----------	---	----	-----------

GASTOS CORRIENTES			S/	7 500 000
2.3 Bienes y Servicios				

**SUBTOTAL** S/. **39 999 826**

**TOTAL UE 001** S/. **39 999 826**

**TOTAL PLIEGO** S/. **39 999 826**

